

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

19 2 MAYO 2022

REF. FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, 2019-00583

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Con fundamento en el artículo 68 del C. G. del P. se reconoce a la señora ANA LUCIA GARZÓN HEREDIA como sucesora procesal de su hijo demandante, señor FÉLIX ANTONIO GARCÍA GARZÓN.

2. Reconocer personería a la Dra. Rita Sulima Peña Díaz como apoderada judicial de la sucesora procesal del demandante reconocida, en los términos y para los fines del poder conferido.

3. Oficiése a la "CLÍNICA NUESTRA" de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, a fin de que se sirva informar con destino al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con copia a este Despacho y para el presente proceso la muestra tomada al señor FELIX ANTONIO GARCÍA GARZÓN (q.e.p.d.), los datos de preservación de la misma y sobre la cadena de custodia de la misma, en aras de determinar si con esta es posible realizar el cotejo genético con los restos óseos del señor Félix Antonio García Solaque.

4. Para la práctica de la diligencia de exhumación del cadáver del señor FELIX ANTONIO GARCÍA SOLAQUE, ubicado en el lote 1074 sección 4 – jardín esperanza del cementerio Jardines del Apogeo de esta ciudad, se señala la hora de las 9:30 del día 2 del mes de Septiembre del año 2022, con el fin de tomar las muestras necesarias para la práctica de la prueba de ADN, la cual se ha de realizar con la reserva de las muestras practicadas al señor Félix Antonio García Garzón y que se encuentran en la Clínica Nuestra de la ciudad de Cali.

El costo de la prueba estará a cargo de ambas partes en un 50% cada una, para lo cual se les confiere, un término perentorio de diez (10) días, contados a partir de la expedición de la licencia para la exhumación del cadáver, con el fin de que cancelen los costos de la exhumación y la prueba genética a practicar.

OFICIESE al JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO DE SALUD PÚBLICA
DISTRITAL, con el fin de que suministre la licencia necesaria para la exhumación
ordenada.

OFICIESE al CEMENTERIO EL APOGEO, con el fin de enterarlo de lo aquí
resuelto, para que tome las medidas tendientes a facilitar la diligencia aquí
ordenada.

OFICIESE al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES, informando la fecha y hora de la diligencia de exhumación, a fin de
que se sirvan designar un perito para llevar a cabo la prueba decretada.

5. Por secretaría dese estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso
final del auto que data del 14 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez